DESAJNEO25-1718

Neiva, 30 de mayo de 2025

Doctora
DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: "Requerimiento contratación de elementos de protección personal".

Respetada Doctora Diana Isabel:

De manera atenta solicito, se realice las gestiones pertinentes para el suministro de elementos de protección personal, necesarios para el cumplimiento de las funciones y desarrollo labores de archivo de los Funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales de la Rama Judicial, concretamente los adscritos a los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá, y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para la vigencia 2025, bajo las siguientes especificaciones técnicas:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, la adquisición de elementos de protección personal, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá

2. JUSTIFICACIÓN

El Consejo Superior de la Judicatura, asume el mandato constitucional de administrar la Rama Judicial, mediante el reordenamiento de los despachos judiciales y la adecuación de la oferta judicial según la tipología y frecuencia de los procesos, para responder de manera eficiente y oportuna a la demanda de justicia en todo el territorio nacional. En estas condiciones, se debe contar con un aparato judicial sólido y con la asignación permanente de recursos para responder de manera versátil y eficiente a las necesidades que impone la demanda de justicia en un escenario cambiante, aspectos contemplados en el presente ejercicio de planeación sectorial.

Dicho órgano tiene como propósito orientar y administrar el funcionamiento de las corporaciones que conforman la Rama Judicial, para lo cual requiere adecuados mecanismos de financiación, y por ello en ejercicio de su mandato constitucional y legal, presenta al Gobierno Nacional el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 79 y en el artículo 87 de

la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con lo dispuesto en la ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".

El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación".

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud del artículo 103 de la ley 270 de 1996. Tiene como funciones, la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización*", así como, "*Suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse. (...)*"; para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Así, las actividades propias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva como órgano técnico administrativo del sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Departamento del Huila, debe enmarcar su gestión en dicho plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

Es por ello que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Neiva, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de conformidad y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, es la dependencia que tiene como objetivo garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en el Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así entonces, corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, y se garantice así el cumplimiento de los principios que rigen la administración de justicia.

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y satisfacer las necesidades para el cumplimiento de las funciones y desarrollo de actividades laborales de los Funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales, adscritos a la Rama Judicial, específicamente a los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá y dependencias administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, se requiere la contratación de elementos de protección personal necesarios para brindar

medidas de protección personal para los funcionarios. servidores Judiciales y empleados que realizan labores de archivo, con el fin de prevenir riesgos labores tal como las acciones y enfermedades que pueden ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, evitando con ello riesgos físicos, biológicos (bacterias, virus, hongos, parásitos), químicos entre otros.

CANTIDAD DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL REQUERIDOS

ITEMS	DESCRIPCION TECNICA	TALLA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	GUANTES EN NITRILO - COLOR AZUL, FABRICADOS EN LÁTEX SINTÉTICO, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES, DESECHABLES, SIN TALCO, BORDE ENROLLADO, MINIMO 4ML DE GROSOR	S	CAJA X 100	60
		M	CAJA X 100	300
		L	CAJA X 100	300
		XL	CAJA X 100	60

En los años anteriores, la entidad ha contratado la adquisición de elementos de protección, dando cumplimiento de manera eficaz a los diferentes requerimientos y necesidad presentadas, por tal razón esta coordinación, solicita se autorice adelantar el proceso de contratación de estos elementos a fin de cumplir con las solicitudes realizadas para la vigencia correspondiente al año 2025.

Dentro, del Plan de necesidades para el Distrito Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia proyectado para la vigencia 2024, se solicitaron recursos para suministro de elementos de protección para labores de archivo, de los cuales actualmente en las apropiaciones disponibles del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial – Seccional Neiva, en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la vigencia 2023, por el rubro **A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**, por valor de **TRECE MILLONES MCTE ($13.000.000)**, el cual es asignado para el suministro de elementos de protección personal , el rubro se encuentra discriminado en la siguiente unidad así:

ELEMENTO A CONTRATAR	RUBRO	DESCRIPCCION RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR APROPIACION
Guantes de Nitrilo	A-02-02-01-002-008	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	U812	$ 13.000.000
			TOTAL	**$ 13.000.000**

En ese orden, corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, priorizar y adelantar las acciones y logística necesarias para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los Servidores, Funcionarios y Empleados Judiciales adscritos a las Corporaciones y Despachos Judiciales del Huila y Caquetá, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente de la Entidad.

Que la presente necesidad, se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2025, publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co***(SECOPII).***

Con el propósito de brindar un mejor servicio y además satisfacer la necesidad de suministro de elementos de protección para labores de archivo a los funcionarios,

servidores y empleados del Distrito Judicial del Huila y Caquetá, se debe dar inicio a un proceso contractual en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad a los principios de la contratación Estatal y las normas vigentes.

El Area Administrativa desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios dentro de sus competencias debe consolidar las necesidades de los despachos Judiciales que integran La Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y el Distrito Judicial de Florencia, contando actualmente con doscientos cincuenta y siete (257) Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas discriminadas así:

DISTRITO JUDICIAL DEL HUILA				
OFICINA	U2	U8	U9	TOTAL
DESPACHOS JUDICIALES	10	152	4	175
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	7			7
			TOTAL	182

DISTRITO JUDICIAL DEL CAQUETÁ				
OFICINA	U2	U8	U9	TOTAL
DESPACHOS JUDICIALES	4	67	3	82
DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	2			2
			TOTAL	84

Para efectos de llevar a cabo la contratación de la adquisición de elementos de protección y con el fin de atender las necesidades de los Funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales adscritos a los Despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, es necesarios adelantar un proceso contractual que le permita a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable y técnicamente viable, cumpliendo cabalmente con los principios de transparencia y selección objetiva, que sirva como soporte y complemento del análisis del sector para iniciar el proceso de contratación, en cumplimiento de lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

Consultadas las existencias del inventario elementos de protección para labores de archivo, en el almacén de la Direccion Seccional Neiva, registra las siguientes existencias en kardex de los elementos solicitados:

descripción	descripción	Código externo	descripción	Cantidad final	símbolo
B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	CONSUMO	116003020	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 50	16	CAJA
B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGADOS	CONSUMO	116003020	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 50	112	CAJA
B U-09 PRINCIPAL COMISION NAL DISCIPLINARIA	CONSUMO	116003020	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 50	18	CAJA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se relacionan y especifican las características de los elementos a tener en cuenta para la presente contratación:

ITMS	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	TALLA	PRESENTACION
1		GUANTES EN NITRILO - COLOR AZUL, FABRICADOS EN LÁTEX SINTÉTICO, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES, DESECHABLES, SIN TALCO, BORDE ENROLLADO, MINIMO 4ML DE GROSOR	S	CAJA X 100 UD
			M	CAJA X 100 UD
			L	CAJA X 100 UD
			XL	CAJA X 100 UD

REQUISITOS A TENER ENCUENTA PARA INCLUIR EN LA PRESENTE CONTRATACION:

1. El proponente seleccionado deberá presentar al área de Almacén de esta Dirección Seccional, dentro de los cinco (5) días calendario de la adjudicación y aceptación de la oferta, muestra física que es de carácter obligatorio, de los elementos contratados a fin de verificar la calidad, y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

2. Mantener los beneficios y descuentos establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato.

3. Durante la ejecución del contrato, El proveedor y/o contratista debe dar estricto cumplimiento y garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta, (Oferta Económica incluyendo las marcas ofertadas).

4. Los elementos ofertados deberán ser nuevos, originales y de excelente calidad.

5. Los elementos deben ser entregados por el contratista en las bodegas asignadas al Area de Almacen en la ciudad de Neiva- Huila, en la carrera 4 No.6-99 mezanine primer piso, Oficina 107 del Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla de la ciudad de Neiva – Huila.

 Teniendo en cuenta que se requiere entrega en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega.

 La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).

 Pedidos: El Proveedor contratista será responsable del alistamiento, empaque, despacho, entrega in situ, garantizando la conservación de los bienes durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la ENTREGA TOTAL del pedido a satisfacción en el Almacén.

 Registro de entradas y/o informes de novedad: El proceso de recepción por parte de la entidad será coordinado por el funcionario de Almacén, en conjunto con el supervisor

del contrato y el contratista. Se requiere de la factura para realizar la entrada de almacén, si se presentan novedades, estas deberán ser atendidas de manera efectiva como lo indica en las **obligaciones específicas del contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de su registro**. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total de cada pedido y la entrada a satisfacción por parte del Almacén.

Devoluciones, Reposiciones y/o cambios: Almacén Desaj Neiva no recibirá entregas en caso de que: (i) Las entregas estén incompletas y/o la información de las remisiones no correspondan a lo entregado o que se surtan fuera de lo pactado y aprobado; y/o (ii) Los bienes entregados se encuentren defectuosos, en mal estado, por fuera de las especificaciones registradas en la oferta, o no correspondan a las marcas inscritas en la propuesta técnica adjudicada, sin el proceso de aprobación. En tales circunstancias, el CONTRATISTA debe garantizar su reposición o reemplazo, en los tiempos indicados en las obligaciones específicas del contratista. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien objeto de cambio, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas. En tal caso se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia de las novedades, y el plazo de cambio o reposición fijado en las obligaciones específicas del contratista, contará a partir de la fecha del día hábil siguiente al aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los artículos, se aplicarán las medidas a que haya lugar.

4. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

La Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, contratará el suministro de los bienes en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, que cuenten con la infraestructura necesaria para la distribución de las mismas.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia de la entidad garantizando el ejercicio eficaz, oportuno y accesible de la administración de justicia.

El bien a contratar tiene como finalidad brindar atender los requerimientos que realicen los funcionarios, Servidores y Empleados Judiciales de los diferentes Despachos Judiciales y/o Oficinas adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, para brindar condiciones de salubridad, prevenir riesgos labores tal como las acciones y enfermedades que pueden ocurrir con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, evitando con ello riesgos físicos, biológicos (bacterias, virus, hongos, parásitos), químicos entre otros en el desarrollo de las actividades laborales, dando así cumplimiento de la función constitucional que les ha sido encomendada.

5. CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA OFERTA ECONÓMICA

Los ofertantes tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de postularse al proceso de contratación:

1. La ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las actividades a desarrollarse.

2. Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin que exceda de (3) días contados a partir de la comunicación de solicitud de cambio o garantía por parte del supervisor.

3. El contratista deberá presentar factura, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad ejecutora, para efectos de ingreso a Almacén.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva cuenta con apropiación presupuestal en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la presente vigencia, en la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios para la vigencia 2025, por el rubro A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, por valor de TRECE MILLONES MCTE ($13.000.000), el cual es asignado para el suministro de elementos de protección, el rubro se encuentra discriminado por las siguientes unidades así:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCCION	VALOR
27-01-01-812	A-02-02-01-002-008	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	$ 13.000.000.00
		TOTAL	**$ 13.000.000.00**

Con los recursos asignados la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva pretende satisfacer la necesidad de suministro de elementos de protección, para el funcionamiento de los despachos judiciales a cargo de esta Direccion Seccional y los despachos judiciales de la Coordinacion Administrativa de Florencia Caquetá.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Con el propósito de determinar el presupuesto del presente proceso de mínima cuantía, y teniendo en cuenta que el comportamiento de los anteriores contratos para tal fin, se adelantó un estudio de mercado a cargo del Área de Almacén e inventarios de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, ítems por unidad de medida y valor, con el fin de determinar el precio unitario de referencia de los elementos a adquirir, realizando solicitud de cotización de forma presencial a cuatro (4) empresas (MERCADO SAN SEBASTIAN, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM

S.A.S, MARIA CELESTE CEDEÑO POSADA, ASPROQUIN LTDA), partiendo de la caracterización técnica de los artículos objeto de suministro. Con las cuales se elaboró el estudio de mercado obteniendo así, el promedio o media aritmética con la finalidad de establecer los precios unitarios – **Ver Anexo No.2 Estudio de mercado adjunto.**

RUBRO PRESUPUESTAL			TALLA	PRESENTACION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	VALOR PROMEDIO
A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO					MERCADO SAN SEBASTIAN	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S	MARIA CELESTE CEDEÑO POSADA	ASPROQUIN LTDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO SIN IVA
ITMS	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA			VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	
1		GUANTES EN NITRILO - COLOR AZUL, FABRICADOS EN LÁTEX SINTÉTICO, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES, DESECHABLES, SIN TALCO, BORDE ENROLLADO, MINIMO 4ML DE GROSOR	S	CAJA X 100 UD	$24.500	$21.008	$19.328	$20.168	$21.251
			M	CAJA X 100 UD	$24.500	$21.008	$19.328	$20.168	$21.251
			L	CAJA X 100 UD	$24.500	$21.008	$19.328	$20.168	$21.251
			XL	CAJA X 100 UD	$24.500	$21.008	$19.328	$20.168	$21.251

El valor arrojado del estudio de mercado conforme a la necesidad, es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($12.998.387.oo),** teniendo en cuenta las cantidades ajustadas conforme al presupuesto asignado por unidad Ejecutora No. **812** así:

ITMS	DESCRIPCION TECNICA	TALLA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO PROMEDIO SIN IVA	TOTAL
1	GUANTES EN NITRILO - COLOR AZUL, FABRICADOS EN LÁTEX SINTÉTICO, AMBIDIESTRO, NO ESTÉRILES, DESECHABLES, SIN TALCO, BORDE ENROLLADO, MINIMO 4ML DE GROSOR	S	CAJA X 100 UD	51	$ 21.251,00	$ 1.083.801,00
		M	CAJA X 100 UD	213	$ 21.251,00	$ 4.526.463,00
		L	CAJA X 100 UD	200	$ 21.251,00	$ 4.250.200,00
		XL	CAJA X 100 UD	50	$ 21.251,00	$ 1.062.550,00
				SUBTOTAL		$ 10.923.014
				IVA 19%		$ 2.075.373
				TOTAL		$ 12.998.387

Es de anotar que los precios no podrán superar el valor unitario de cada ítem establecido como promedio en el estudio de mercado.

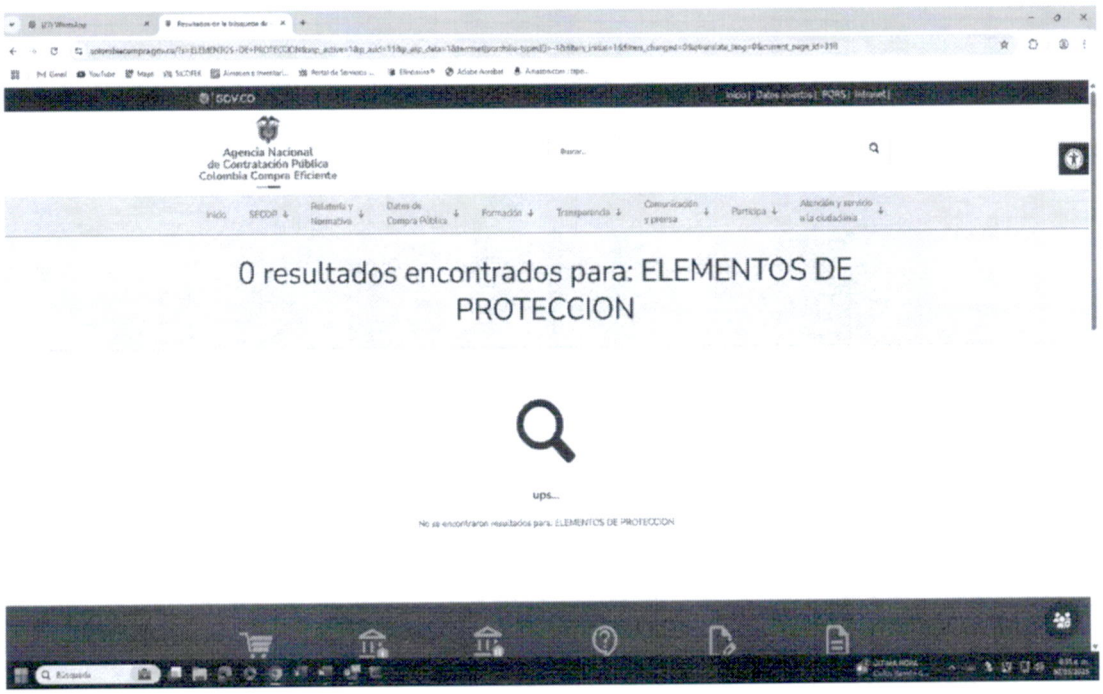
NOTA: De igual forma se solicita que una vez realizado el proceso de contratación si el valor ofertado es menor al valor estimado del presupuesto, se tenga en cuenta la necesidad total plasmada en la justificación de la presente solicitud.

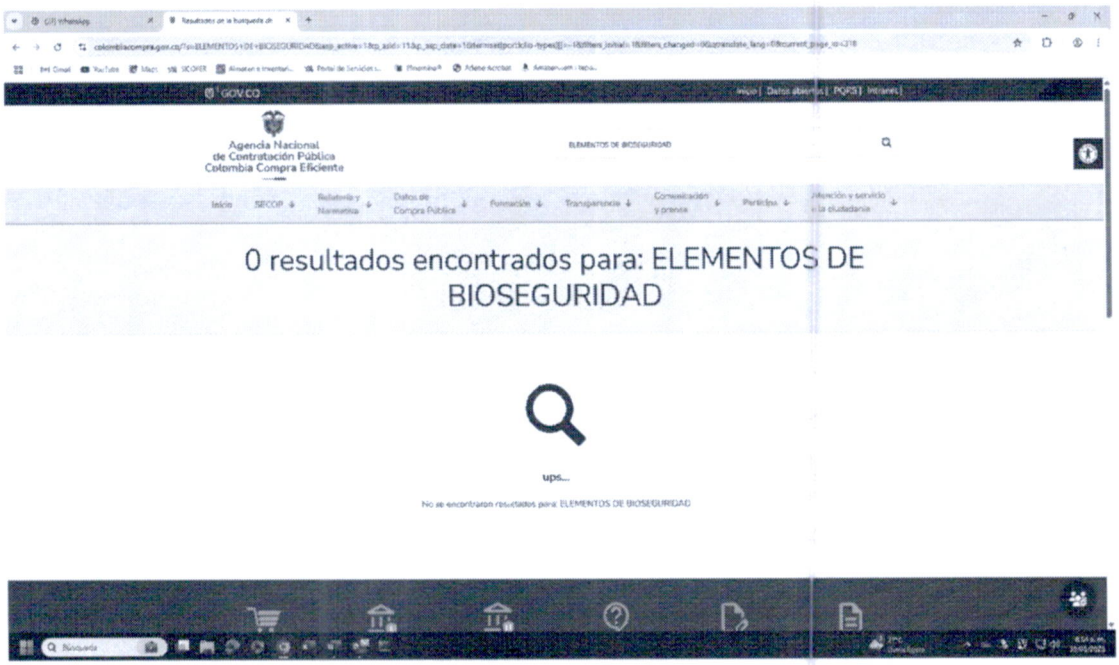
7. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el bueno gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verificó si los elementos requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos ofrecidos por la tienda virtual del Estado Colombiano sin encontrar resultados, por lo que se deja constancia de la consulta realizada en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, en la que se puede evidenciar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación, por tal motivo el proceso de contratación debe realizarse a través de un proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto inicial asignado para ésta contratación.





La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y sección 1 del Decreto 1082 de 2015. Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección.

Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación. Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "*Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA,*

la adquisición de elementos de protección personal, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá" de acuerdo al prepuesto oficial por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($12.998.387.oo),** de acuerdo al marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la **Mínima Cuantía**, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia del suministro, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto contractual será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato, registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única. - requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCION

Los bienes a adquirir se deben entregar en el almacén de la Direccion Ejecutiva Seccional de administración judicial Neiva, en el Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, ubicado en la carrera 4 No. 6-99 de la ciudad de Neiva - Huila.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva – Huila – Colombia.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, **en un solo pago** una vez haya recibido a satisfacción el 100% de los elementos objeto de este proceso, en moneda legal colombiana, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura electrónica por unidad ejecutora (812) validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

3. Informe del supervisor del contrato en donde conste la satisfacción del servicio mensual, diligenciado en el formato aprobado por el sistema integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de avance de ejecución de contrato"

4. Documento soporte del ingreso de los elementos al inventario de la Entidad.

5. Se dará trámite y se autorizara el pago una vez se suscriban los anteriores documentos aprobados por el supervisor, los cuales deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

6. Los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2024.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Area Administrativa

Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Profesional Universitario – Almacen DESAJ Neiva

Anexo:
Cotizaciones obtenidas en cuatro (4) Folios
Anexo No.1 Cotización
Anexo No.2 Estudio de Mercado